

ANEXO: BAREMO FASE CONCURSO O.E.P. ESTABILIZACIÓN 2022 SESCAM.

Plazas a convocar por concurso-oposición (Artículos 2.1 y 2.2 Ley 20/2021)
(Resoluciones de 19 de diciembre de 2022. D.O.C.M. nº 248, de 29 de diciembre)

Categoría/Especialidad:			
Apellidos y nombre:		D.N.I.:	

APARTADOS FASE CONCURSO (Nota)

(Nota : En ningún caso, un mismo mérito podrá ser computado en dos o más apartados del presente baremo)

	AUTOBAREMO		
	NUM.	PUNTOS	TOTAL
I.-. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo 5 puntos)			
Por cada título de enfermero/a especialista obtenido a través de cualquier vía de acceso al exigido para el acceso a la categoría (2,5 puntos)		2,5	

	AUTOBAREMO		
	NUM.	PUNTOS	TOTAL
II.-. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 25 puntos).			
II.1. En el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral, en la <u>misma categoría profesional y, en su caso, especialidad</u> a la que se pretende acceder(0,0035 puntos por día)		0,0035	
II.2. En el resto de Servicios de Salud o en cualquier otra Administración Pública Española mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral, o Instituciones Sanitarias Públicas de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de <u>la misma categoría profesional o de igual contenido funcional</u> que las plazas correspondientes a la categoría convocada (0,0035 puntos por día)		0,0035	
II.3. En el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral, en <u>distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad</u> a la que se pretende acceder (0,0023 puntos por día)		0,0023	
II.4. En el resto de Servicios de Salud mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral, o Instituciones Sanitarias Públicas de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, <u>en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad</u> a la que se pretende acceder..... (0,0023 puntos por día)		0,0023	
II.5. Servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos organizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el ámbito de la salud.....(0,0023 puntos por día)		0,0023	
II.6. En puestos directivos en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando el profesional en el momento de la libre designación ostentase nombramiento en la categoría y especialidad a la que se opta (0,0023 puntos por día)		0,0023	
Notas:			
<p>a) En ningún caso se computarán como experiencia profesional los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista, salvo los supuestos contemplados en el apartado 1,4 de la Orden 54/2020, de 10 de abril (DOCM nº 74, de 14 de abril), de la Consejería de Sanidad.</p> <p>b) Los servicios prestados en PIT se valorarán en la categoría efectivamente desempeñada.</p> <p>c) Los servicios prestados como sanitarios locales ó APD se entenderán prestados en la correspondiente categoría estatutaria</p> <p>d) Los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas- se han computado, en su caso, en los subapartados anteriores que le correspondan, conforme a las reglas que se determinan en la convocatoria.</p>			

		AUTOBAREMO		
		NUM.	PUNTOS	TOTAL
III.-. OTRAS ACTIVIDADES (máximo 10 puntos).				
III.1 Formación				
	<p>III.1.1. Formación continuada: Realización o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos relacionados con el contenido de la categoría a que se opta siempre que reunan las características señaladas en el baremo de la convocatoria. (0,013 puntos por hora)</p> <p>III.1.2. Formación complementaria universitaria relacionada con las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta. (0,013 puntos por hora)</p> <p>Se valoran también Cursos Prevención riesgos laborales y materia transversal organizados por las entidades referidas en la Convocatoria: (Idiomas, ofimática nivel usuario, violencia de género, gestión clínica, prevención de riesgos laborales, igualdad hombres-mujeres, bioestadística y metodología de investigación) (0,013 puntos por hora)</p>		0,013	
<p>Notas Apartado D.1</p> <p>a) Sólo se valorarán los méritos correspondientes a la formación finalizada con anterioridad a la fecha en la que acabe el plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>b) Asimismo, solo se valorará (salvo la considerada transversal) aquella formación iniciada con posterioridad a la obtención de la especialidad A los efectos anteriores <u>1 crédito = 10 horas de formación y 1 crédito ECTS= 25 horas</u>). Si en mismo certificado se indican créditos y horas, la valoración se realizará por lo créditos.</p>				
III.2 Actividad científica y de investigación				
III.2.1. Trabajos científicos y de investigación relacionados con la categoría y especialidad de que se trate en función de su rigor científico o investigador				
	A. Libro completo (1 punto)		1	
	B. Capítulo de libro (0,25 puntos) (No se valoran más de 3 capítulos de un mismo libro)		0,25	
	C. Artículo publicado en revistas homologadas	Primer autor (0,15 puntos)	0,15	
		Resto (0,1 puntos)	0,1	
	D. Comunicación científica o ponencia relacionada con la plaza a la que se opta en Congresos o Conferencias Científicas (0,10 puntos)		0,1	
III.2.2. Por Impartir docencia postgraduada en centros acreditados para la docencia en la especialidad a la que se opta en los terminos previstos en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo de Ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en Castilla-La Mancha:				
	Tutor o tutor de apoyo (0,50 puntos por cada año académico)		0,5	
	Responsable docente (0,30 puntos por cada año académico)		0,3	
	Colaborador docente (0,10 puntos por cada año docente)		0,1	
<p>Notas Apartado III.2</p> <p>a) Solo se valorará la actividad científica, de investigación y docente iniciada con posterioridad obtención de la especialidad y finalizada con anterioridad a la fecha en la que acabe el plazo presentación de solicitudes</p> <p>b) No se valorarán las cartas al director, editoriales y la participación en artículos de grupos de trabajo en los que se figure en un grupo de colaboradores y no como primeros autores o firmantes, así como resúmenes de las comunicaciones a congresos en números monográficos de revistas médicas.</p>				
III.3. Superación de procesos selectivos (máximo 5 puntos):				
	Por haber obtenido una puntuación igual o superior a la mínima prevista en la fase de oposición en procesos selectivos convocados durante los 20 últimos años por el Sescam. (2,5 puntos por cada proceso)		2,5	

CUADRO RESUMEN BAREMO FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima 40 puntos. Base 6. 3 Resolución Convocatoria)	
I. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo 5 puntos)	
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 25 puntos)	
III. OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 10 puntos)	
TOTAL (I+ II+ III)	